



## **ORDENANZA N° 2398/17**

### **VISTO:**

La digitalización del desaparecido “Periódico Río Ceballos”, que fuera propiedad del Sr. José María Lioy, cuya publicación abarcó desde diciembre de 1941 hasta el año 1982, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que los documentos de prensa antiguos tienen una gran importancia como fuente histórica, sirviendo para estudiar acontecimientos del pasado y como fuente de investigación, siendo el periódico Río Ceballos el primer medio de comunicación escrito de nuestra ciudad.

Que la preservación de los periódicos originales, resguardados bajo formatos de ciertas características, garantizan su perdurabilidad en el tiempo, ya que, como objetos en si mismos, son parte del patrimonio de Río Ceballos, con la información propia del material: textura y calidad del papel, método y calidad de impresión y cualquier otra huella que constituyen su valor patrimonial.

Que por tratarse de un material de extrema fragilidad, el paso de tiempo y su manipulación atentan en su integridad, aumentando notablemente la posibilidad de deterioro.

Que al digitalizar la información, la misma se torna accesible a todos los vecinos y demás interesados, pudiendo hacer uso de ella en forma rápida y ser consultada a cualquier hora y en cualquier lugar.

Que el Grupo Tica Hen realizó el referido trabajo de digitalización mediante un convenio con la Biblioteca Popular Sarmiento, donde se



**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301*

---

**ORDENANZA N° 2398/17**

encuentra el material original, atendiendo a su compromiso de trabajar por el relevamiento, protección y señalización del patrimonio arquitectónico, arqueológico, histórico y cultural, material e inmaterial de Río Ceballos y alrededores, promoviendo la búsqueda de nuestra identidad.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) DECLARASE de Interés Municipal la Digitalización del Periódico Río Ceballos.-**

**Art. 2°) RECONOZCASE la labor del Grupo Tica Hen por el trabajo y desempeño puesto en esta tarea.-**

**Art. 3°) COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 21ra., DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1716.-**

---